



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 065-2019/CO-UNCA.**

*Huamachuco, 15 de abril de 2019*

**VISTO**, el acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 13 de abril de 2019, adoptado mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 012-2019, sobre aprobación de la Directiva del POI;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29756 promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento La Libertad;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se manifiesta, entre otras, en su régimen normativo el cual implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria; de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 128-2017-MINEDU, de fecha 19 de julio de 2017, se constituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, el numeral 6.1.3. del acápite VI - Disposiciones Específicas de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, prescribe que es función de la Comisión Organizadora, entre otras, elaborar y aprobar el Estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad; de conformidad con el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el numeral 6.3.4. de la Norma Técnica antes mencionada, establece que el Plan Operativo Institucional (POI) es un documento de gestión que se elabora en cumplimiento de la normativa establecida por los sistemas administrativos o funcionales;

Que, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Econ. Yanet Contreras Bejar, mediante Informe N° 014-2019-OPEP-UNCA, del 14 de marzo de 2019, remite la Directiva para la elaboración del Plan Operativo Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, el Estatuto de la UNCA y en virtud a las atribuciones del Presidente de la Comisión Organizadora; y demás normas concordantes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. - APROBAR** la Directiva del Plan Operativo Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegria 2019, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°. - DISPONER** que la Dirección General de Administración ejecute de inmediato las propuestas y presupuesto de los centros de costos de cada unidad.

**ARTÍCULO 3°. -** Comuníquese a todas las instancias respectivas de la Universidad Nacional Ciro Alegria para su aplicabilidad y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Dr. Teodoro Tenorio Santos Cruz*  
PRESIDENTE  
DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIR ALEGRIA



*Juan Carlos Cruzado Marín*  
Mg. Juan Carlos Cruzado Marín  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIR ALEGRIA